



Instrucciones sobre Prácticas Externas hasta el final del curso 2019/2020

Las presentes instrucciones tienen como objetivo que todo el estudiantado matriculado en Prácticas Externas curriculares, siempre que alcance el nivel exigido, pueda superar la asignatura en el curso 2019-2020. Esto permitirá que el estudiantado matriculado en todos los créditos necesarios para finalizar sus estudios pueda egresarse, sin verse afectado por la situación de no presencialidad impuesta por la crisis sanitaria generada por el brote de COVID-19.

Primera. - El profesorado que tutele a estudiantes en Prácticas Externas curriculares tendrá en consideración, a la hora de evaluar la asignatura, los siguientes factores relativos a cualquier periodo, incluyendo el anterior y el posterior al periodo excepcional:

- a) Dedicación que el estudiantado destine presencialmente a la práctica.
- b) Dedicación que el estudiantado destine no presencialmente a la práctica.
- c) Dedicación que el estudiantado haya podido emplear previamente en prácticas extracurriculares y que pueda corresponder, a juicio del profesorado, con la adquisición de competencias previstas en la práctica en curso. Para emitir ese juicio el profesorado podrá recabar, si lo considera necesario, información del centro responsable de la práctica extracurricular.
- d) Dedicación del estudiantado a cursos sobre las competencias a adquirir en las asignaturas de Prácticas Externas, y otras materias relacionadas, que sean ofertados, en modalidad no presencial, desde el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas.

Con todos estos factores, y tras consultar eventualmente con la persona responsable de tutelar la práctica en la organización externa, el profesorado determinará el porcentaje de cumplimiento entre la dedicación real y la dedicación completa que el estudiantado hubiese debido destinar a la práctica en situación de normalidad. El porcentaje de realización determinará las actuaciones a llevar a cabo según lo dispuesto en las instrucciones siguientes.

Segunda. - El estudiantado que, según lo dispuesto en la instrucción Primera, hubiese realizado al menos el 70% de dedicación a su práctica externa, será evaluado por el profesorado que tutele su práctica.

Tercera. - Para el estudiantado cuya dedicación, según lo estipulado en la instrucción Primera, no hubiese alcanzado un porcentaje de realización del 70%, aunque sí, al menos, del 50% sobre la de su práctica externa, el profesorado que tutele la práctica establecerá, en coordinación con el centro responsable, un mecanismo para validar que la formación recibida ha sido suficiente para evaluar la asignatura, teniendo en cuenta las competencias adquiridas. En caso de que esa validación sea superada, procederá a evaluar la práctica. En caso contrario, se aplicará la instrucción Cuarta.



Cuarta. - Para el estudiantado cuyo porcentaje de realización sea inferior al 50%, según lo estipulado en la instrucción Primera o no haya superado la validación a la que se refiere la instrucción Tercera, el centro establecerá una serie de actividades complementarias cuya realización garantice que el estudiantado ha adquirido de forma suficiente las competencias de la asignatura. Estas actividades complementarias se diseñarán para cada titulación en coordinación con el profesorado que tutela las prácticas externas de esa titulación. Si dichas actividades complementarias son superadas, la práctica será evaluada. En el caso de que no sean superadas, la calificación en la asignatura será de "No presentado".

Quinta. – El periodo de realización de prácticas, sea en modalidad presencial o no presencial, deberá adecuarse a lo establecido en el calendario académico (el periodo de clases termina el 22 de mayo), sin excluir que se puedan producir excepciones debidamente justificadas. En cualquier caso, el periodo para la realización de prácticas terminará como muy tarde el 18 de septiembre de 2020.

Sexta. - La Universidad de La Rioja establecerá los mecanismos oportunos que garanticen que el estudiantado que no desee acogerse a lo establecido anteriormente, y prefiera completar la asignatura Prácticas Externas en el curso 2020-2021, no sufra por ello perjuicio ni económico ni académico.

Séptima. - A las Prácticas Externas extracurriculares se les aplicarán criterios análogos a los dispuestos en las anteriores instrucciones para las prácticas curriculares, con las adaptaciones que correspondan.

EL RECTOR

Fdo.: Julio Rubio García